Resolución CONES N° 683/2019.

Asunción, 16 de setiembre de 2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "CONTRATACION DE CONSULTOR ACADEMICO Y TECNICO" CON ID Nº 370.033, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO

El pedido formulado, mediante **Memorándum DA/CONES N° 125/2019** de fecha 04 de setiembre de 2019, por el cual se solicita iniciar el proceso de licitación para la contratación de Consultor Académico y Técnico por el lapso de 18 meses.----------

La **Nota UOC 83/2019** de fecha 13 de setiembre de 2019, por el cual se solicita la autorización para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019 "Contratación de Consultor Académico y Técnico" con ID N° 370.033, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el pedido surge a raíz del **Memorándum DA/CONES N° 125/2019** de fecha 04 de setiembre de 2019, suscripta por la Mg. Zunilda Amarilla, en su carácter de Directora de la Dirección de Académica, mediante el cual solicita el proceso de licitación de Consultor Académico y Técnico por el lapso de 18 meses.----------

QUE, la **Nota UOC 83/2019** de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Unidad de Operativa de Contratación, se solicitó la autorización para dar inicio al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019 "Contratación de Consultor Académico y Técnico" con ID N° 370.033, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remidas por la Dirección de Administración y Finanzas. ----------

QUE, el **Pliego de Bases y Condiciones** elaborado para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019 Contratación de Consultor Académico y Técnico" con ID N° 370.033, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar Aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Resolución CONES N° 683/2019.

QUE, el **ART. 33 DEL DECRETO 21.909/03** establece que la: "Elaboración de Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas unidades operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Unidad Central Normal y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".----------

QUE, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), tiene por objeto potenciar los trabajos de control de la Educación Superior en el país como también las políticas públicas que regirán la misma. ----------

QUE, la Ley Nº 4995/2013 reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, con autonomía institucional. ----------

QUE, la unidad operativa de contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, en base a los antecedentes, fundamenta, que la contratación está contemplada en el Programa anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, para el ejercicio fiscal 2019. ----------

QUE, la institución para el cumplimiento de sus funciones requiere de la participación de profesionales que asesoren, dictaminen, verifiquen los proyectos e infraestructuras iniciados dentro del ámbito de su competencia y atribuciones que serán establecidas en las especificaciones técnicas del presente llamado, como así también potenciar las verificaciones realizadas por la institución conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 4995/2013. ----------

QUE, esta Entidad Autónoma y Autárquica, cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley Nº 6258/2019, "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y que rige para el presente ejercicio fiscal 2019. ----------

QUE, la **Ley N° 4995/2013** ***"De Educación Superior"*** reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional; ----------

QUE, la referida **Ley, en su Art. N° 9 inc. j** dispone como unas de las funciones del CONES: *"…j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Resolución CONES N° 683/2019.

El **Art. 12 de la Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13;

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "Contratación de Consultor Académico y Técnico"** con ID N° 370.033.----------

2º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el citado llamado con sus respectivos formularios de ofertas y anexos. ----------

3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES